Commonwealth of Puerto Rico
Department of Natural and Environmental Resources

PUBLIC NOTICE HEARING

PROPOSED AMENDMENTS TO REGULATION NO. 6916, REGULATION TO GOVERN THE EXTRACTION, EXCAVATION, STRIPPING AND DREDGING OF THE EARTH CRUST COMPONENTS

For knowledge of the general public; and pursuant to Act No. 23 of June 20, 1972, as amended, Act No. 78 of July 26, 1996, which amends Articles IV and XI of the Reorganization Plan No.1 of 1993; Act No. 170 of August 12, 1988 as amended, known as "Uniform Administrative Procedure Act of the Commonwealth of Puerto Rico"; Act No. 132 of June 25, 1968, as amended, known as "Sand, Gravel and Stone Act"; Act. No. 241 of August 15, 1999, as amended, known as "New Wildlife Act of Puerto Rico"; Act No. 133 of July 1, 1975, as amended, known as "Forest Act of Puerto Rico"; and Act No. 292 of August 21, 1999, known as "Puerto Rico's Karst Physiography Protection and Preservation Act"; the Department of Natural and Environmental Resources (DNER) proposes to amend the "Regulation to Govern the Extraction, Excavation, Stripping and Dredging of the Earth Crust Components", Regulation no. 6916 December 17, 2004.

Accordingly, DNER will hold a public hearing as provided below:

DATE	TIME	PLACE
November 23, 2009	9:00 AM	2nd Floor Assembly Hall Municipal Legislature De Diego Ave. Mayor's Office, Arecibo P.R
November 24, 2009	9:00 AM	2nd Floor Bechara Building, Road 114, Km 0.7, Sta. Teresa Journet #637Ave. East Guanajibo Neighborhood, Castillo Sector, Mayagüez, P.R.
November 30, 2009	9:00 AM	Activity Room Santiago de los Caballeros Ave. Tourist Complex, La Guancha Ponce, P.R..
December 1, 2009	9:00AM	Reception Center and Fine Arts Ingeniero José Zayas Green Ave. Old Detour Barranquitas, P.R.

ISSUES TO BE DISCUSSED:

Proposed amendments to the "Regulation to Govern the Extraction, Excavation, Stripping and Dredging of the Earth Crust Components".

The purpose of the amendments to Regulation No. 6916 is to incorporate the provisions of Act No. 292 and the recommendations of the study by DNER known as the "Karst Study of September 30, 2008". The proposed amendments include the prohibition of granting simple permits for the extraction of crustal material in the Puerto Rico karst area, and the prohibition to extract crustal material in the restricted areas of the karst zone for commercial purposes or for commercial exploitation.

In addition, DNER proposes amendments related to the renewal and issuance of permits for the extraction of crustal material such as: increase to five (5) the number of permits that the DNER may grant simultaneously to the same person to excavate, extract or remove earth crust components; and limit Formal Permits in the same region, to the same person or company, to fewer than five if there is or can be created a situation contrary to public interest. DNER aims to reduce the size of ditches whose dimensions remain within an area of five hundred (500) square meters of surface. DNER proposes to authorize, through the granting of a simple permit, the stripping of 5,000 cubic meters of materials accumulated in ponds, up to a maximum of 10,000 cubic meters when tried to carry the pond to its original state. Also DNER proposes diminish the amount of cubic meters to 2.500 in the granting of a simple permit.

EXHIBITION OF DOCUMENTS:

The text of the proposed amendments will be available for inspection in the regional offices of the Department. Also the text will be available for inspection and receipt of commentaries during working days from 7:30 A.M. to 12:00 AM and from 1:00PM to 4:00 P.M. at the Office of the Clerk of the DNER, in the following address:

Physical address: Cruz Matos Building, Road No. 8838, Sector El Cinco, Río Piedras, P.R.

Postal address: PO Box 366147, San Juan, Puerto Rico 00936-6147

Web address: www.dma.gobierno.pr

INVITATION TO THE PUBLIC:

Government agencies, private entities and general public are invited to participate in the hearing and to submit their recommendations.

Pursuant to Act No. 170, supra, a 30 days term is granted after the publication of this Notice, to submit written comments at the above-mentioned address. Likewise, written comments can be sent through the Internet at the following address: reglamentode corteza@drna.gobierno.pr. DNER will acknowledge receipt of the Internet-sent comments on the following two (2) working days; under the provisions of Section 2.1, Act No. 170.

Daniel J. Galán Kercadó
Secretario

n en Puerto Rico, reconocida como una de las
articulos de interés general, escritos por
destacados profesionales de la salud.
también en Internet en www.elnuevodia.com!

ADEMÁS:
Prevenga la aterosclerosis
Concienciación sobre el cáncer pulmonar
Reflujo gastroesofágico y sus consecuencias
Otros temas de interés...

Para información o para pautar su anuncio, puede comunicarse con su agencia de publicidad, con su representante de ventas, y/o con la coordinadora de ventas de Salud Al Día, **Mari Colón Tel: (787) 641-8000 ext. 2163, Cel: (787) 307-7922** o al **Departamento de Suplementos de El Nuevo Día: al (787) 641-8000, extensiones 2160, 2173, 2177 ó 2167. Fax (787) 641-3944.**

SUPLEMENTO de El Nuevo Día

eRaR aL
aRa PaSaRLa bieN.

SÚMATE A NUESTROS ESTUDIANTES FACILITADORES VOLUNTARIOS DE ESCUELA SUPERIOR Y UNIVERSIDAD. ¡FÁCIL! DONAS UN DÍA DE TU TIEMPO ENTRE MARTES Y DOMINGO Y LA PASAS DE SHOW.

o PR
r.org

MUSEO DEL NIÑO PUERTO RICO

Un Museo. Un Niño. Un Mundo.

recer.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES
AVISO DE VISTA PÚBLICA

AVISO DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA REGIR LA EXTRACCIÓN, EXCAVACIÓN, REMOCIÓN Y DRAGADO DE LOS COMPONENTES DE LA CORTEZA TERRESTRE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Para conocimiento del público en general y en virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", Ley Núm. 78 de 26 de julio de 1996, la cual enmienda los Artículos 5 y 12 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 9 de diciembre de 1993; la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley de Arena, Grava y Piedra"; la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la "Nueva Ley de Vida Silvestre"; la Ley Núm. 133 de 1 julio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley de Bosques de Puerto Rico"; y la Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como "Ley para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica de Puerto Rico", el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) se propone enmendar el "Reglamento para Regir la Extracción, Excavación y Dragado de los Componentes de la Corteza Terrestre", Reglamento Núm. 6916 de 17 de diciembre de 2004.

Se informa que el DRNA celebrará una vista pública, según se dispone a continuación:

FECHA	HORA	LUGAR
23 de noviembre de 2009	9:00 a.m.	Salón de Actos, segundo piso, Legislatura Municipal de Arecibo Ave. De Diego, Casa Alcaldía de Arecibo, Arecibo, Puerto Rico.
24 de noviembre de 2009	9:00 am	Salón Bechara, segundo piso, Edif. Bechara, Carr.114 Km 0.7 Ave. Sta. Teresa Journet #637 Sur Bo. Guanajibo, Sector Castillo, Mayagüez, Puerto Rico.
30 de noviembre de 2009	9:00 am	Salón de Actividades Avenida Santiago de los Caballeros Complejo Turístico La Guancha Ponce, Puerto Rico.
1 de diciembre de 2009	9:00am	Centro de Recepciones y Bellas Artes Ave. Ingeniero José Zayas Green Desvío Viejo Barranquitas, P.R.

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Enmiendas propuestas al Reglamento para Regir la Extracción, Excavación y Dragado de los Componentes de la Corteza Terrestre.

El propósito de las enmiendas al Reglamento Núm. 6916 consiste en incorporar al mismo, las disposiciones de la Ley Núm. 292, supra y las recomendaciones contenidas en el Estudio realizado por el DRNA conocido como "Estudio del Carso" de 30 de septiembre de 2008. Como parte de las enmiendas al Reglamento se incluye la prohibición de otorgar permisos simples para extraer material de la corteza terrestre en la zona cársica de Puerto Rico y la prohibición de extraer material de la corteza terrestre en las áreas restringidas de la zona cársica, con propósitos comerciales, ni para explotaciones comerciales.

A su vez, se proponen enmiendas relacionadas a la renovación y expedición de permisos para la extracción de material de la corteza terrestre, tales como: aumentar a cinco (5) el número de permisos que el Departamento, podrá concederle, simultáneamente, a una misma persona para excavar, extraer, o remover componentes de la corteza terrestre y limitar los Permisos Formales en una misma región, a una misma persona o empresa, a un número menor de cinco, si existe o se puede crear una situación opuesta al interés público. Se propone reducir el tamaño de las fosas cuyas dimensiones no rebasarán de un área equivalente a quinientos (500) metros cuadrados de superficie. Se propone disminuir la cantidad de metros cúbicos a 2,500 en los permisos simples. Se propone autorizar mediante la concesión de un permiso simple, la remoción de 5,000 metros cúbicos de materiales acumulados en charcas, hasta un máximo de 10,000 metros cúbicos, cuando se trate de llevar la misma, a su estado original.

EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El texto de las enmiendas estará disponible en las Oficinas Regionales del Departamento para inspección. También estará disponible para inspección y recibo de comentarios por escrito durante el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., en días laborables, en la Secretaría del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la siguiente dirección:

Dirección física: Edificio Cruz Matos, Carretera 8838, Sector El Cinco, Río Piedras, Puerto Rico.

Dirección postal: P.O. Box 366147, San Juan, Puerto Rico 00936-6147

Dirección electrónica: www.drna.gobierno.pr

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a presentar sus recomendaciones al respecto.

La Ley Núm. 170 supra, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: postal antes señalada. Asimismo, se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico a: reglamentodecorteza@drna.gobierno.pr El DRNA acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía del Internet durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de su recibo, conforme a las disposiciones de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, antes citada.

Daniel J. Galán Kercadó